



CONTRATO-PROGRAMA CON EL ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN VASCA (EITB) PARA EL PERÍODO 2022-2025

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de marzo de 2022

REUNIDOS

En representación del Gobierno Vasco el Excmo. Sr. D. Bingen Zupiria Gorostidi, Consejero de Cultura y Política Lingüística.

En representación del Ente Público Radio Televisión Vasca, el Excmo. Sr. D. Andoni Aldekoa de la Torre, Director General del Ente Público Radio Televisión Vasca.

MANIFIESTAN

1. Que el artículo primero de la Ley 5/1982 de 20 de mayo, de creación del Ente Público Radio Televisión Vasca (en adelante EITB), atribuye a éste las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de Euskadi como titular de los servicios de radiodifusión y televisión, mediante su sociedad pública gestora de los servicios de televisión, radio e Internet, EITB Media, S.A.U. Atendiendo a tal atribución, el artículo 45 de la Ley 5/1982, de creación de EITB establece que "El Ente Radio Televisión Vasca se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco..." y le faculta para percibir "...los ingresos y rendimientos de las actividades que realice".

2. Que la base del marco europeo de regulación del servicio de comunicación audiovisual se encuentra en el Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea (artículo 167). Sobre ese pilar se aprobó la Directiva 2010/13/UE, de 10 de marzo, (denominada Directiva de servicios de comunicación audiovisual), de coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual. Esa Directiva ha sido modificada y actualizada por la Directiva 2018/1808 como parte de la estrategia para el mercado único digital. Estas Directivas consideran a los servicios de comunicación audiovisual como servicios culturales y también como servicios económicos “porque son portadores de identidades, valores y significados y, por consiguiente, no deben tratarse como si sólo tuviesen un valor comercial”.
3. Que la Directiva 2018/1808, en su Considerando Primero, refleja la rápida evolución sufrida por el mercado de los servicios de comunicación audiovisual. Esa vertiginosa evolución se debe a que los avances técnicos han hecho posibles nuevos tipos de servicios y experiencias de las personas usuarias y los hábitos de visionado han cambiado significativamente. Por un lado, porque muchos espectadores y espectadoras se han decantado por dispositivos móviles distintos a las pantallas de televisión para visionar contenidos audiovisuales. Por otro lado, además, porque han proliferado nuevos tipos de contenidos como los vídeos cortos o el contenido generado por los y las propias usuarias.
4. Que, como consecuencia de lo anterior, la Directiva 2018/1808 pretende establecer las bases de la regulación para atender los profundos cambios que está experimentando el mercado de los servicios de comunicación audiovisual.
5. Que es pacífico en el ámbito europeo y estatal que los Estados miembros cuentan con la facultad de financiar el servicio público de comunicación audiovisual, siempre que la financiación se conceda a los organismos de radiodifusión para llevar a cabo la función de servicio público tal como haya sido atribuida, definida y organizada por cada Estado miembro. En ese sentido, debe existir una definición clara de la función de servicio público encomendada, mediante instrumento oficial, a la entidad pública en cuestión, debiendo ser controlada por una autoridad competente o un organismo designado al efecto.
6. Que el desarrollo y concreción de los objetivos generales de la función de servicio público, así como los parámetros para el cálculo de la financiación pública que recibirán los prestadores públicos del servicio de comunicación audiovisual debe hacerse mediante el correspondiente Contrato-Programa que deberá formalizarse entre, en este caso, el Gobierno Vasco y el Ente Público de Derecho Privado “Radio Televisión Vasca/Euskal Irrati Telebista” (EITB).
7. Que el Contrato-Programa vigente hasta este momento es el que se suscribió para los ejercicios 2016-2019, y que ha sido prorrogado hasta la aprobación de un nuevo Contrato-Programa.

8. Que, es el momento de renovar el marco obligacional atribuido a EITB y es necesario aprobar un nuevo Contrato-Programa, principalmente, por los siguientes dos motivos:

- a) Tal y como se ha indicado en el expositivo 4, es evidente que el escenario en el que EITB y su sociedad dependiente, EITB Media, S.A.U., deben prestar el servicio público de comunicación audiovisual que tienen encomendado, ha cambiado significativamente desde la formalización del último Contrato-Programa. Por ello, resulta absolutamente necesario renovarlo para atender a los nuevos retos y desafíos que el ecosistema público audiovisual vasco deberá afrontar en los próximos años y seguir prestando un servicio público acorde a las necesidades, preferencias e inquietudes de la sociedad vasca.
- b) Además, esos cambios profundos que está experimentando el ecosistema audiovisual también han tenido su reflejo en la estructura empresarial del Grupo EITB, que ha pasado de contar con cuatro sociedades filiales (Euskal Telebista-Televisión Vasca, S.A.U.; Eusko Irratia- Radiodifusión Vasca, S.A.U.; Gasteiz Irratia- Radio Vitoria, S.A.U.; y Eitbnet S.A.U.) a contar con una sola sociedad, EITB Media, S.A.U., que aglutina todos los soportes en los que opera EITB. La operación de integración societaria se ejecutó en el año 2020 con objeto de favorecer la posibilidad de ofrecer un servicio transmedia, más acorde a la realidad de consumo audiovisual actual. Este hecho contribuye también a la necesidad de abordar la renovación del Contrato-Programa, con objeto de, una vez asentado el cambio organizacional, ajustar y definir con mayor precisión las misiones y compromisos de servicio público de EITB en su condición de prestador público del servicio de comunicación audiovisual, y los medios con los que contará para alcanzarlos.

9. Que, sobre la base de lo anterior, el presente Contrato-Programa fija:

- Descripción del "Servicio Público" de EITB.
- Los compromisos que asume EITB para la prestación de Servicio Público.
- La forma de financiación de la actividad de servicio público de EITB.
- Compromisos del Gobierno Vasco en relación a la financiación de EITB.
- Mecanismos de control de ejecución.

10. Que en todo caso, la gestión económico-financiera de EITB y su sociedad filial se ejecutará bajo el principio de sostenibilidad financiera y el principio de equilibrio presupuestario, de conformidad con la normativa de aplicación.

Sobre estas bases y atendiendo a la naturaleza y funciones de EITB, se considera necesario establecer un marco que, partiendo de los principios que deben inspirar la prestación de servicio

público de radiodifusión, defina, por un lado, la misión de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Euskadi y los compromisos que el ente asume, y, por otro lado, los compromisos que el Gobierno Vasco adquiere en lo que se refiere a su financiación pública durante el periodo 2022-2025, con objeto de dotarlo de la estabilidad y de la eficacia necesaria para el cumplimiento de los compromisos de servicio público de EITB definidos en este Contrato-Programa.

En su virtud, previo acuerdo favorable del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, las partes suscriben el presente Contrato-Programa que se articula sobre las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto

El presente Contrato-Programa trae causa de la atribución por la Ley 5/1982, de 20 de mayo, de creación de EITB del desarrollo por este Ente Público EITB de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de Euskadi de los servicios públicos de comunicación audiovisual y, tiene como objeto definir las relaciones entre ambas partes derivadas de tal asignación durante el periodo 2022-2025.

2. Finalidad

La finalidad de este Contrato-Programa es establecer para su periodo de vigencia un marco integrador de las relaciones entre el Gobierno Vasco y EITB derivadas de la prestación por este último del servicio público de comunicación audiovisual que tiene encomendado. A tal efecto, se establece la definición de la misión del servicio público asignado, detallando los contenidos que el mismo implica, y se define, también de manera integrada, la financiación estable que permita a EITB la prestación de ese servicio público en las condiciones óptimas de calidad.

El servicio público asignado será prestado por EITB y su sociedad pública EITB Media. Para ello, utilizará los canales de emisión de radio y televisión que formalmente tiene atribuidos, y que se describen más adelante, e Internet y nuevos soportes, sin perjuicio de que emplee otros cauces tecnológicamente adecuados para lograr la misión de servicio público que se articula en este Contrato-Programa que, en todo caso, deberán estar ajustados a los recursos económicos asignados para el desempeño de tal labor.

3. Descripción y principios de la prestación del servicio público

3.1. EITB desarrollará la actividad de servicio público de los medios de comunicación social a los que se refiere este Contrato-Programa ateniéndose en todo momento a las disposiciones generales que le sean de aplicación y, en particular, a los principios previstos en la **Ley 5/1982** de creación de EITB:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- b) La distinción y separación entre información y opinión, requiriendo esta última la identificación de quienes la manifiestan. Igual tratamiento diferenciado y separado requerirá la publicidad comercial.
- c) El respeto al principio de igualdad, al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- d) La defensa y promoción de los valores cívicos de la convivencia reconocidos en el Estatuto de Autonomía, en defensa del interés general.
- e) El respeto a cuantos derechos reconoce el Estatuto de Autonomía.
- f) El respeto al honor, la fama de las personas y, en particular, al derecho a la intimidad y la propia imagen.
- g) La protección y promoción de la juventud y de la infancia.
- h) La promoción de la lengua vasca, estableciendo a efectos de la utilización del euskera los principios básicos de programación, teniendo presente la necesidad de garantizar la oferta de emisiones radiotelevisivas en lengua vasca en la Comunidad Autónoma.
- i) La contribución a la promoción y difusión de la cultura vasca en cualquiera de sus lenguas oficiales, manifestaciones, soportes, medios y formas de expresión.

3.2. De acuerdo con la normativa vigente aplicable, compete a la Comunidad Autónoma de Euskadi fijar el **modelo de servicio público de comunicación** y su financiación, bajo los siguientes principios:

- i) el establecimiento de una **atribución y una definición** del servicio público;
- ii) el **control de su ejecución, evaluación y mejora** por un organismo independiente de la empresa mandatada;
- iii) la **limitación de la financiación pública** a la cantidad necesaria para el coste de la misión de servicio público (proporcionalidad);
- iv) el establecimiento de **procedimientos contables** que separen las actividades de servicio público de los ingresos comerciales (transparencia); y,



v) la evaluación de los **nuevos servicios digitales** para certificar que responden a las necesidades sociales, culturales de la sociedad.

3.3. En su virtud, el presente Contrato-Programa fija para el período de su vigencia, el servicio que EITB debe prestar a la sociedad vasca bajo un modelo de grupo audiovisual público en el que a través de las ofertas de sus medios de comunicación se desarrolla la **misión de servicio público** de manera que sea:

Universal y accesible para todas las personas, en cualquier lugar, día y hora y con contenidos en diferentes soportes, respondiendo a la pluralidad de la sociedad vasca.

Generalista, con todo tipo de contenidos y géneros, con programaciones diversas para satisfacer las necesidades de información, formación y entretenimiento, en euskera y castellano, del conjunto de la sociedad vasca.

Abierto, para garantizar y divulgar la cultura vasca en el mundo teniendo en cuenta los nuevos hábitos de consumo y soportes.

Sostenible, con financiación pública e ingresos propios complementarios y con una gestión de los recursos responsable y avanzada.

Transparente, aportando ante sus órganos de gobierno y ante la sociedad toda aquella información necesaria que permita rendir cuentas respecto a la consecución de los objetivos marcados y razón de ser de EITB.

3.4. EITB aportará para cumplir con su **misión de servicio público** un conjunto de medios de televisión, radio, internet y nuevos soportes que se caracterice por:

- i) una oferta completa, plural y equilibrada;
- ii) sistemas de distribución adecuados para la cobertura en la Comunidad Autónoma de Euskadi y en los demás territorios del euskera;
- iii) difusión a fin de alcanzar a las colectividades vascas en el exterior y a quienes tienen interés o curiosidad por contenidos vinculados a Euskadi;
- iv) tecnología de producción y distribución acorde con la de las empresas punteras con las que se compite;
- v) todo ello gestionado de manera eficaz y eficiente, con la dedicación de medios proporcionados a los fines de servicio público y con una gestión transparente.

3.5. EITB desarrollará su actividad bajo una marca reconocible en sus productos por determinados signos de **identidad o estilo propio**:

- i) programación de **calidad** desarrollada con criterios de profesionalidad y estilo acorde con los compromisos del servicio público;
- ii) **servicios informativos** veraces y plurales que sean valorados por la audiencia por su credibilidad, y cercanía;
- iii) el **entretenimiento** como misión de servicio público, que atienda a las demandas y particularidades lingüísticas y culturales de la sociedad vasca;
- iv) constituirse en **agente transformador** con contenidos que reflejen e inspiren las motivaciones sociales de una sociedad moderna;
- v) contribución a la sensibilización social en la promoción del uso del **euskera y la cultura vasca**;
- vi) producción de **contenidos multimedia**, manteniendo una actitud abierta a nuevas ideas y formatos que contribuyan a la notoriedad y a una imagen moderna y abierta del grupo audiovisual público;
- vii) equilibrio de **géneros** y especial significación, en calidad y cantidad, de la **producción propia**;
- viii) equilibrio de **impacto e imagen** en la oferta de contenidos, acorde con el principio de rentabilidad social del servicio público;

3.6. Bajo todas estas premisas se establecen los **principios de servicio público**, preservando a través de ellos:

1. **Garantizar el acceso a todas las personas**, a través de los diferentes soportes de EITB, a todo tipo de contenidos y géneros respondiendo así a la pluralidad de la sociedad vasca, para satisfacer sus necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento, tanto en euskera como en castellano.

2. Ser **agente transformador**, ayudando a la sociedad vasca a ser lo que quiere ser. EITB tiene la misión de ser parte del cambio, asumiendo en su estrategia los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marquen las instituciones vascas, siendo impulsor y garante de los valores de una sociedad avanzada.

3. Ser **aglutinador de las iniciativas** que surgen de la sociedad vasca a través de sus instituciones tanto políticas, sociales, como culturales. Así, EITB asume el compromiso de

Página 7

desarrollar en el marco del Contrato-Programa y de las adendas aprobadas anualmente, aquellas actuaciones en los ámbitos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas sobre Prosperidad, Personas, Planeta y Paz.

4. **Promover la lengua vasca**, garantizando su producción en todos los soportes, dado que como grupo audiovisual público constituye uno de los pilares principales de normalización, de prestigio y presencia en la vida pública, y un instrumento imprescindible para facilitar y extender su uso. Las políticas de **normalización del euskera** deben tener a EITB como aliado de la era digital, con la capacidad y los medios suficientes para tener presencia en el nuevo ecosistema audiovisual global. Se debe incidir de manera particular en contenidos en euskera dirigidos a las nuevas generaciones de niños/as y jóvenes bilingües, y contemplar en ellos y ellas la transmisión de valores, complementando los enfoques del Departamento de Cultura y Política Lingüística.

5. **Garantizar el derecho a la información**, con contenidos que sean reflejo de la realidad, debidamente contrastados en fuentes informativas de referencia, elaborados por un equipo de profesionales altamente cualificados, cuya práctica profesional esté orientada a la defensa de la veracidad y la pluralidad.

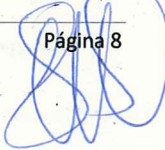

La información se ofrecerá mediante programas informativos en distintos soportes, que presten una adecuada cobertura a las demandas de la sociedad, con una amplia dedicación al espacio público vasco, sus instituciones, agentes políticos, económicos, sociales, culturales y entidades representativas de la sociedad civil. Los servicios informativos contarán con un sistema abierto a las solicitudes de aclaración y rectificación adecuadamente fundadas.

6. **Promover la producción propia de contenidos**, como gran activo de EITB, favoreciendo que la cadena de valor de esa producción corresponda a la industria audiovisual vasca. Se trata de generar actividad económica y con identidad propia en las industrias culturales y creativas del ecosistema audiovisual vasco.

7. **Afianzar las alianzas con el ecosistema audiovisual vasco**, con la voluntad de contribuir a su desarrollo, EITB tiene el objetivo de mejorar las capacidades de empresas y profesionales que fomenten la generación de empleo y riqueza, y de favorecer la transcendencia de las producciones y contenidos creados en Euskadi aportando conocimiento e imagen en el exterior.

8. **Ser ventana de Euskadi en el mundo**, impulsando el consumo de la cultura y la producción vasca en el nuevo ecosistema audiovisual global.

De igual manera, difundir la **cultura vasca** en el mundo mediante el apoyo a las manifestaciones artísticas y culturales, y la difusión tanto de la creación actual como del patrimonio artístico y cultural de Euskal Herria también a través de los todos los nuevos soportes digitales y apoyando los actuales. EITB apoyará también el fomento y difusión del



deporte vasco por considerar que tiene capacidad de desarrollar ejes de vertebración fundamentales para las sociedades modernas y particularmente, para la sociedad vasca ya que, además, el deporte contribuye directamente en la calidad de vida de las personas y es también vehículo de cohesión de país. Las competiciones deportivas y las metas más exigentes expresan aspectos esenciales de la identidad del país y sus personas. Las selecciones vascas permiten desarrollar sentimiento de pertenencia y mostrar, a través del deporte, el orgullo y seriedad como país.

9. **Adaptarse a la tecnología**, mediante la gestión de nuevas fórmulas que permitan mejorar la capacidad de respuesta ante la constante evolución tecnológica. Asimismo, EITB podrá contribuir a facilitar a la población el acceso a las plataformas y contenidos digitales garantizando la gratuidad del acceso.

10. **Mejorar la capacidad corporativa de EITB**. EITB cumplirá los objetivos presupuestarios y de plantilla marcados por la Ley de Presupuestos a través modelos de gestión avanzada que conlleve una gestión de riesgos y de mejora continua, garantizando siempre el cumplimiento normativo que le es aplicable y la sostenibilidad económico financiera del proyecto. Además, aplicará **los principios de transparencia**, reforzando la dimensión participativa mediante un sistema de información, comunicación y gestión basado en la gobernanza de datos que promueva un intercambio de información útil, fluída y eficaz con la sociedad.

4. Contenido del servicio público: Compromisos de EITB en la prestación del servicio público

El compromiso de EITB, como prestador de servicio público de comunicación audiovisual dependiente del Gobierno Vasco, es responder a las demandas de las sociedad vasca con una oferta audiovisual de información, divulgación y entretenimiento plural, atractiva y de calidad promoviendo la cultura y lengua vascas y contribuyendo a la normalización, el uso y la difusión del euskera en el actual ecosistema audiovisual.

EITB debe ser la garantía de contenidos audiovisuales vascos y en euskera ante los nuevos consumos y soportes digitales, siendo sus medios de comunicación referentes para la sociedad vasca en información y servicio público, conectando con la juventud, siendo una ventana vasca al mundo y garantizando la sostenibilidad del "proyecto EITB".

Para materializar los compromisos definidos a continuación, EITB podrá desarrollar actividades de apoyo a la mejor prestación del servicio audiovisual en el ámbito de la comunicación audiovisual, también en el ecosistema digital, en el fomento y desarrollo de la producción y del sector audiovisual vasco; en la presencia o toma de participación necesarias en todos aquellos elementos de la cadena de valor de la producción audiovisual multimedia. A tal fin todas esas actividades

deberán garantizar y coadyovar directamente al mejor cumplimiento de los compromisos que EITB asume conforme al presente Contrato-Programa.

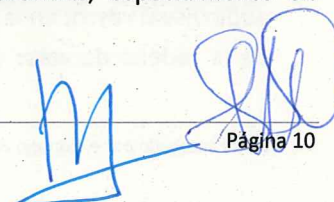
A su vez, EITB podrá llegar a acuerdos y alianzas con terceras entidades que tengan como objeto el fomentar o impulsar alguno de los compromisos definidos, con objeto de dar visibilidad a las causas concretas que se quieran potenciar, siempre que estén en el marco de los compromisos que a continuación se definen.

Previo lo anterior, estos serán los principales compromisos de EITB en el marco de este Contrato-Programa:

4.1. Compromiso 1. Servicio público y compromiso social

EITB debe avanzar hacia un modelo de servicio público que aporte valor social y compromiso con la realidad de la sociedad vasca siendo agente de transformación social. Este compromiso se materializará:

- 1.1. Garantizando el **acceso a todas las personas**, a través de todos sus soportes dando respuesta a la pluralidad y diversidad de la sociedad.
- 1.2. Orientando su estrategia y objetivos hacia una gestión socialmente responsable contribuyendo al desarrollo sostenible de la sociedad, participando activamente y divulgando a través de sus medios los **Objetivos de Desarrollo Sostenibles**.
- 1.3. Siendo **agentes de formación y transformación** utilizando su capacidad de influencia en la sociedad y en empresas aliadas, contribuyendo activamente en el avance social de Euskadi.
- 1.4. Asumiendo un papel activo para el avance en la **igualdad de mujeres y hombres**, siendo eje transversal el “delante y detrás de la pantalla”, estando presente en el desempeño diario de su labor y gestión, así como la visibilización de las mujeres en todos los ámbitos sociales y productivos.
- 1.5. Adquiriendo, de igual manera, el compromiso de avanzar en acciones que promuevan la visibilización de la **diversidad cultural, racial, sexual y cuantos elementos representen a una Euskadi plural y de cohesión social**.
- 1.6. Desarrollando acciones para hacer llegar su misión de servicio público al **público joven e infantil** a través de nuevos contenidos, formatos y plataformas, especialmente en euskera.



4.2. Compromiso 2. Euskera y Cultura vasca

El desarrollo, promoción y difusión del euskera y la cultura vasca, viene recogido como objetivo en la Ley 5/1982 de creación de EITB. Este **principio fundacional de servicio público, la razón de ser de EITB**, le confiere una identidad propia que caracteriza todas sus acciones y no puede ser ajena a los nuevos hábitos de consumo, adaptando formatos y soportes a las nuevas demandas. Una de las cuestiones clave para la transformación de Euskadi es la preservación del euskera, la música, el cine, el conocimiento y el modo de vida que forman parte de nuestra cultura en la era de la digitalización y la globalización. Este compromiso se materializará:

- 2.1. Modificando el modelo de producción de EITB para extender su oferta en el nuevo contexto de **consumo digital** dotándole de un espacio que garantice la presencia de contenidos vascos y en euskera que sean atractivos desde la calidad y la accesibilidad.
- 2.2. Cooperando con las instituciones públicas, sistema educativo vasco y con entidades sociales y culturales en aquellas **iniciativas** que tengan por objeto sensibilizar a la sociedad en torno al conocimiento y uso del euskera.
- 2.3. Siendo ventana de la **cultura vasca y del euskera en el mundo** mediante el apoyo a las manifestaciones artísticas y culturales, y la difusión tanto de la creación actual como del patrimonio artístico y cultural de Euskal Herria también a través de los todos los nuevos soportes digitales y apoyando los actuales.
- 2.4. Difundiendo **los hábitos culturales** y el conocimiento de distintas disciplinas y expresiones de las letras, las artes y la música (lectura, asistencia a teatros, espectáculos de danza, música, cine, etc.)
- 2.5. Preservando el **patrimonio audiovisual vasco** generado o que se vaya a generar mediante acuerdos con instituciones especializadas e implicadas.
- 2.6. Apoyando a medios **locales** de Euskadi para la difusión de la lengua y cultura vasca.

4.3. Compromiso 3. La televisión, la radio y los servicios y contenidos digitales del futuro

EITB como servicio público debe ser **productor y proveedor de contenidos audiovisuales** de diferentes formatos y géneros dando respuesta a las necesidades y demandas de la sociedad vasca en un modo acorde a los cambios actuales, atendiendo a sus demandas, necesidades y

particularidades sociales, culturales y lingüísticas. Todo ello sin olvidar los atributos de **cercanía y confianza** de la marca EITB que le dotan de un valor adicional. Este compromiso se materializará:

- 3.1. Realizando una **oferta** accesible para el conjunto de la sociedad vasca, ofreciendo contenidos tanto en euskera y como en castellano.
- 3.2. Combinando las **emisiones convencionales de contenidos con el impulso de oferta en soporte digital** (diferido, bajo demanda, podcast, etc.), que den respuesta a todos los modos de consumo audiovisual de la sociedad vasca.
- 3.3. Desarrollando la plataforma digital "**Primeran**" que aspira a englobar toda la producción audiovisual que se genere en Euskadi. Ofrecerá el conjunto de películas vascas, series, documentales, espectáculos, conciertos, entre otros, que genere el ecosistema audiovisual vasco, no sólo EITB. La difusión del euskera será una de las misiones fundamentales puesto que se dotará de un espacio que ahora no tiene en el predominio de las plataformas en los hábitos de consumo.
- 3.4. Atrayendo el **talento y desarrollo de profesionales** que sean referentes sociales y hagan frente al reto de generar contenidos y formatos competitivos.
- 3.5. Fomentando la **presencia en la calle** de los medios de EITB de forma transversal para impulsar la cercanía y el compromiso con la sociedad vasca.

4.4. Compromiso 4. Liderazgo en información

En virtud del cumplimiento de los principios recogidos en la Ley de Creación de EITB respecto al derecho a la información y descritos en la cláusula 3.1. del presente Contrato-Programa, el componente de servicio público debe vertebrar el ser de los servicios informativos con el fin de incrementar el valor que aporta la Radio Televisión Pública Vasca a la sociedad. Para ello EITB debe aspirar a seguir siendo el primer grupo audiovisual público vasco y **líderes en información**. Este compromiso se materializará:

- 4.1. Elaborando diariamente una **oferta informativa completa y de calidad** en euskera y castellano, en los distintos soportes de televisión, radio e Internet.
- 4.2. Realizando programas de **debate, entrevistas, reportajes y especiales informativos**, en euskera y castellano, en los distintos soportes para el análisis de actualidad con participación de personas expertas, comentaristas y agentes sociales que reflejen la pluralidad de las distintas sensibilidades sociales y políticas que conforman la sociedad vasca.
- 4.3. Realizando **contenidos transversales** en el conjunto de medios de EITB y apostando por la "**agenda EITB**" que refuerce EITB como grupo.

- 4.4. Innovando en **nuevos productos y lenguajes informativos** que den respuesta a la competencia y los nuevos hábitos de consumo.
- 4.5. Apostando por los equipos de **profesionales** de EITB como garantía de credibilidad y rigor en la información.

4.5. Compromiso 5. Referentes en deporte

EITB debe ser el referente del **deporte vasco** con el objetivo de preservar la cultura y el patrimonio deportivo de Euskadi. Además, como agente transformador debe acompañar a clubes y deportistas en sus proyectos, favoreciendo el interés general por extender a más modalidades deportivas el reconocimiento local e internacional. De igual manera, debe comprometerse por la igualdad de la mujer en el deporte, tanto a nivel de deportistas individuales como a deportes en equipo. Este compromiso se materializará:

- 5.1. Realizando una amplia oferta de cobertura informativa y retransmisiones del **deporte**: pelota, traineras, deporte rural, etc.
- 5.2. Ofreciendo una cobertura informativa y retransmisiones en directo de las **competiciones deportivas** más relevantes de los equipos y **deportistas vascas y vascos** que compiten las máximas categorías de las distintas modalidades, considerando siempre el criterio de capacidad presupuestaria y razonabilidad de precio para adquisición de derechos.
- 5.3. Apoyando a **las mujeres deportistas** fomentando su presencia y con un correcto tratamiento en los medios con el objetivo de avanzar hacia la igualdad y que tengan el reconocimiento que les corresponde.
- 5.4. Estableciendo **alianzas** con instituciones, clubes y organizaciones para el apoyo del deporte vasco en las distintas competiciones y categorías, proponiendo la realización de programas, patrocinios y campañas especiales.
- 5.5. Ofreciendo cobertura informativa y retransmisiones a los partidos o competiciones de la **selección de Euskadi, femenina y masculina**.
- 5.6. Apostando por la **innovación en la producción** de la cobertura de los eventos deportivos.
- 5.7. Fomentando y difundiendo una **actitud favorable al deporte** y el ejercicio físico como el mejor modo de garantizar una vida saludable.



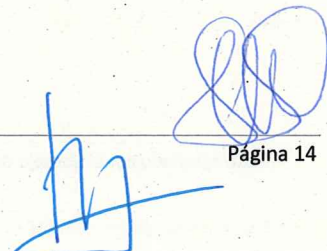
4.6. Compromiso 6. Alianza con el ecosistema audiovisual vasco

EITB debe contribuir al **desarrollo del ecosistema audiovisual vasco** con el objetivo de mejorar las capacidades de empresas y profesionales que fomenten la generación de empleo y riqueza, y favorecer que las producciones y contenidos que se produzcan en Euskadi trasciendan aportando conocimiento e imagen en el exterior. Este compromiso se materializará:

- 6.1. Desarrollando un modelo de **gestión transparente** en la relación de EITB con las empresas de producción audiovisual, protegiendo los derechos de EITB, especialmente en euskera.
- 6.2. Buscando dinámicas que fomenten la **innovación y creatividad** en la producción audiovisual, así como alianzas para conseguir trascender a nivel global los contenidos producidos en Euskadi.
- 6.3. Poniendo en marcha el proyecto "**Miramón Faktoria**" de colaboración público-privada con el objetivo de consolidarlo como centro referente de producción audiovisual.
- 6.4. Fomentando la **producción propia de contenidos**, interna, asociada o mixta para el impulso económico y creativo de la industria audiovisual.
- 6.5. Financiando y apoyando la **producción audiovisual independiente** en base a los términos recogidos por la ley y por los acuerdos de colaboración firmados con el ecosistema audiovisual vasco.
- 6.6. Contratando el **doblaje** a las empresas del ámbito del ecosistema audiovisual vasco para el fomento de la actividad económica.
- 6.7. Realizando periódicamente **encuentros con los agentes** del sector para compartir la estrategia de EITB.
- 6.8. Fomentando **largometrajes, cortometrajes y documentales** de autoría vasca y europea emitiéndolos en los distintos medios de EITB.

4.7. Compromiso 7. Gestión avanzada de la tecnología

La rápida evolución y la corta vida de las herramientas tecnológicas y las necesidades de producción hace indispensable un replanteamiento de la gestión e implantación de la tecnología en EITB, tanto para detectar los retos a los que EITB tiene que hacer frente como para avanzar a modelos de **gestión de proyectos ágiles** que permita a EITB llegar a tiempo y con calidad a cada cambio manteniendo la competitividad. Este compromiso se materializará:



- 7.1. Implantando una **nueva gestión de la tecnología** para renovar los sistemas y herramientas, que garanticen la accesibilidad y calidad tecnológica a sus servicios digitales.
- 7.2. Dotarse de **mecanismos de prospectiva y tendencia tecnológica** para dar respuestas a las necesidades y ritmos de las y los consumidores de mercado.
- 7.3. Adaptando las mejores **prácticas organizativas** como medio con una administración general de los procesos, facilitando la evolución de la oferta de contenidos de EITB con los máximos estándares de calidad como referencia.
- 7.4. Implantando tecnologías y capacidades de gestión en **DATA&Inteligencia Artificial**.

4.8. Compromiso 8. Invertir en futuro

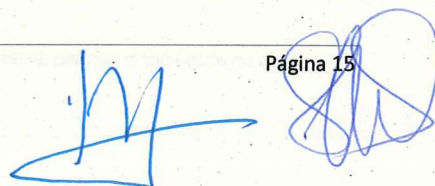
EITB debe realizar una constante **inversión y planificación de futuro** para dar respuesta a los cambios que se están produciendo en el ecosistema audiovisual, tanto en la forma de consumir y producir contenidos, como en el uso y gestión de las tecnologías que conlleva. La capacidad de adaptación es clave. Este compromiso se materializará:

- 8.1. Gestionando mediante un **Plan de Inversiones** las necesidades y prioridades de EITB.
- 8.2. Definiendo un **Plan de Modernización de Sedes** que genere espacios de trabajo que fomenten procesos de innovación y de eficacia que refuercen el posicionamiento de EITB.
- 8.3. Modernizando y mantenimiento de las **instalaciones de EITB** para la adaptación a la normativa vigente, incluyendo la mejora de la **eficiencia energética** contribuyendo al compromiso de EITB con reducción de la contaminación.
- 8.4. Creando una **oficina técnica** específica con capacidades también jurídico-administrativas para el impulso de proyectos.

4.9 Compromiso 9. EITB Empresa

EITB debe ser **empresa referente en gestión**, implementando sistemas que le permitan garantizar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable y evolucionar a modelos avanzados de control y evaluación de su actividad. Este compromiso se materializará:

- 9.1. Cumpliendo con los **objetivos presupuestarios y de plantilla** legalmente establecidos en la Ley de Presupuestos y realizará las auditorías legalmente establecidas y cuantas otras



se establezcan por mandato del Parlamento Vasco o del Gobierno Vasco a través del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas o de la Oficina de Control Económico.

- 9.2. Garantizando la **sostenibilidad financiera** del proyecto de EITB
- 9.3. Desplegando un **plan de recursos humanos** que sirva para dar mayor integración y estabilidad de los equipos profesionales de EITB, además de ser una apuesta por asentar un modelo de incorporación de personas y desarrollo profesional.
- 9.4. Desarrollando un **sistema de gestión** que establezca principios para la mejora continua, garante del cumplimiento legislativo y realizando evaluaciones periódicas que tomen como referencia modelos de gestión internacionales (ISO 9000; ISO 45000; ISO 14000) y cuantos estime oportunos.
- 9.5. Aplicando un sistema de gestión de riesgos, consolidando el **Plan de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos** (Compliance penal), impulsando la cultura ética y garantizando el cumplimiento de toda la normativa aplicable al Grupo EITB.
- 9.6. Implementando una **política medioambiental integral** como herramienta para la reducción del impacto ambiental que genera la actividad de EITB y para la concienciación e influencia positiva en la sociedad y en sus empresas colaboradoras.
- 9.7. Realizando verificaciones de su modelo de **Responsabilidad Social Corporativa** mediante el "Informe de estado de información no financiera" conforme a lo que establece la legislación aplicable. Esta memoria se someterá verificación externa y se publica en el Portal de Transparencia.

4.10. Compromiso 10. Gobernanza pública y creación de alianzas

EITB debe consolidar su sistema de **gobernanza pública** colaborando con los órganos de control y gestión pública que la Ley que regula la Radio Televisión Pública Vasca ha establecido, ampliando la legitimidad ante instituciones, otros agentes y la sociedad vasca. Este compromiso se materializará:

- 10.1. Estableciendo un **marco estratégico** para EITB que establezca prioridades y proyectos, y su posterior seguimiento y actualización que defina el sistema de gestión.
- 10.2. Definiendo e implantando un **modelo de transparencia** con la adopción de políticas participativas y de comunicación e información que fortalezca el vínculo con la sociedad, partes interesadas y plantilla.

- 10.3. Estableciendo un sistema integral y transversal de **atención al público** que defina una nueva manera de relacionarse con la sociedad e impulse la participación y la cercanía.
- 10.4. Alcanzando **acuerdos con universidades y centros de formación** para la promoción de un sistema de becas que permita a alumnado adquirir las competencias profesionales necesarias para la incorporación al mercado laboral.
- 10.5. Creando **alianzas con instituciones, fundaciones y entidades articuladas en torno a distintas causas e iniciativas que denotan compromiso social**, contribuyendo a ser parte del cambio, constituyéndose como un verdadero impulsor y garante de los valores sociales, culturales y de convivencia, siendo un medio de referencia.

4.11. Indicadores asociados a los compromisos

Relación de indicadores que **monitorizan y miden** los principales compromisos asumidos por EITB para los próximos años en el marco de este Contrato-Programa. Estos indicadores deben ser **fiables** y permitir la **trazabilidad** de los compromisos.

Indicadores asociados	Objetivos 2022-2025
ALIANZAS Y GOBERNANZA	
Convenios y acciones conjuntas y de apoyo con agentes sociales y culturales: Euskera; Cultura; Salud; Igualdad; Diversidad; Emergencia climática; Juventud, Deporte. (nº/año)	75 / 100
Impulso del talento y creatividad de la juventud desde EITB:	
▪ Becas a universitarias de grado (nº)	90 / 120
▪ Prácticas en alternancia/formación dual (nº)	25 / 40
▪ Centros educativos concertados para becas/prácticas de formación (nº)	20 / 30
▪ Master de EITB alumnos y alumnas matriculadas (nº)	20
Portal de Transparencia de EITB:	
▪ Total visitas al portal(nº)	Indicador informativo
▪ Solicitudes de derecho de acceso(nº)	Indicador informativo
▪ Nuevas funcionalidades(nº)	Indicador informativo
Atención al público EITB:	
▪ Preguntas y reclamaciones realizadas (nº)	Indicador informativo
▪ Tiempo de respuesta (media)	Indicador informativo
Auditorias y evaluaciones de entidades externas. (nº)	5
Compromiso con la reducción de la contaminación: Emisión CO2 (Tm/año)	1.000 / 700
DIVULGACIÓN Y FOMENTO	
Valores sociales: contenidos en los distintos soportes EITB sobre: (contenidos/año)	
▪ Feminismo y género: impacto de género	1.000 / 3.000
▪ Emergencia climática	1.000 / 3.000
▪ Diversidad (sexual, racial, etc.)	1.000 / 3.000
▪ Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (otros)	1.000 / 3.000
▪ Ciencia e Investigación	1.000 / 3.000
▪ Cultura y arte	1.000 / 3.000
Producción audiovisual vasca: (emisión en distintos soportes)	

▪ Cine vasco (títulos/año)	35 / 45
▪ Cortometrajes cine vasco (títulos/año)	35 / 45
▪ Series de ficción y documentales de producción propia, encargo o coproducción	60 / 90
Cine europeo: (títulos/año emitidos en distintos soportes)	100 / 120
Producción propia, encargo o coproducción	
▪ en euskera (horas/año)	
▪ en castellano (horas/año)	
Proyectos de programas de las productoras vascas (para distintos soportes)	150 / 180
Apoyo financiero al cine vasco. Inversión 6%:	
▪ ejecución de gasto + inversión (miles €)	Cumplir con los compromisos adoptados
▪ Producción con la inversión en cine vasco (6%) (Horas/año)	

OFERTA

Servicios Informativos:	
▪ Programas informativos en televisión (Horas/año)	3.000 / 3.400
▪ Programas de incidencia informativa en televisión: debates, entrevistas, reportajes y especiales (Horas/año)	1.100 / 1.400
▪ Programas de corte informativo en radio (Horas/año)	4.800 / 5.800
▪ eitb.eus : Contenidos de actualidad (excluido deportes) (Nº)	34.000 / 40.000
Deporte por modalidad (categoría femenina y masculina) (Retransmisiones /año):	
▪ Pelota	135 / 165
▪ Traineras, regatas	18 / 22
▪ Herri Kirolak	32 / 40
Presencia de mujeres deportistas: (Retransmisiones-Noticias/año):	
▪ Televisión	1.200 / 1.500
▪ Radio	1.200 / 1.500
▪ Internet	1.200 / 1.500

GESTIÓN DE RECURSOS

Presupuesto de Explotación: equilibrio presupuestario en las cuentas consolidadas (miles €)	Los presupuestos se realizarán con las previsiones de cada ejercicio, incorporando ingresos públicos + ingresos propios
▪ Total ingresos a cierre de ejercicio	
▪ Total gastos (antes de amortizaciones) a cierre de ejercicio	
Presupuesto ejecutado en Inversiones (excluido cine)	
Plantilla en las cuentas consolidadas: Plantilla presupuestada	
Proyectos de adaptación tecnológica (Nº)	

+ Impacto en la sociedad vasca (Informe de encuesta anual)
+ Resultados de audiencia (Informe anual)



5. Nuevos compromisos.

El establecimiento de compromisos diferentes a los que expresamente figuran en el presente Contrato-Programa y que afecten a las obligaciones de programación o a obligaciones de gasto o de inversión de EITB deberá materializarse mediante el procedimiento de modificación del presente Contrato-Programa que se establece en la cláusula 11.

6. Nivel de cumplimiento de los compromisos

El seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos y cometidos de servicio público que EITB asume mediante el presente Contrato-Programa se verificará por los órganos de control y seguimiento a los que se hace referencia en la cláusula 10. A tal fin, la Comisión de Seguimiento que se prevé en dicha cláusula determinará el nivel satisfactorio de cumplimiento en relación con cada uno de los grupos de compromisos especificados en las cláusulas 4 y siguientes.

7. Forma de financiación de la actividad de servicio público de EITB

La financiación de EITB es de naturaleza mixta, en tanto que recibe ingresos de fuentes públicas y privadas, si bien EITB debe expandir la generación de recursos propios responsabilizándose del **equilibrio económico** en su financiación.

Previo lo anterior, los ingresos que EITB está facultada a recibir pueden catalogarse como sigue:

- a) Aportación de Gobierno Vasco en los términos definidos en el apartado 8 siguiente.
- b) Total de ingresos comerciales o de cualquier otra naturaleza obtenidos por EITB en cada uno de los ejercicios.
- c) Total de los importes resultantes de las operaciones de crédito o préstamo que eventualmente se pudieran autorizar por parte del Gobierno Vasco, y que, en todo caso, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 8/1996, de 8 de noviembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y en el resto de previsiones legales que pudieran resultar de aplicación.
- d) Otros ingresos derivados de la gestión por parte de EITB de sus propios recursos y patrimonio o de la concertación de cualquier negocio jurídico en el desempeño de su actividad de comunicación audiovisual.

Adicionalmente, en la extensión temporal del presente Contrato-Programa (y sus eventuales prórrogas) está previsto que se activen diversas ayudas de ámbito europeo que sentarán las bases de la modernización y sostenibilidad de la Unión Europea, en el marco del Plan Next Generation

EU. Dicho instrumento tiene como objetivo impulsar la recuperación tras la crisis generada por la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2 y favorecer una Europa más ecológica, digital y resiliente.

En este sentido EITB impulsará su candidatura para obtener las ayudas que se recojan en las distintas convocatorias que al efecto se realicen, ya sea individualmente o mediante la colaboración público-privada. Para ello, deberá dotarse de todos los instrumentos de gestión necesarios, según exija la normativa general que regula la gestión de los Fondos Europeos y de las ayudas y convocatorias concretas, caso por caso.

Adicionalmente, en el supuesto de que se activaran ayudas, convocatorias o procedimientos distintos a los Fondos Europeos Next Generation EU que potencialmente pudieran generar ingresos para EITB, éste podrá concurrir con objeto de obtener fondos que puedan ayudar a la consecución de sus objetivos y compromisos de servicio público.

Los fondos que, en su caso y previo conocimiento de Gobierno Vasco, pudiera percibir EITB se destinarán a los proyectos que motiven su concesión y siempre deberán estar vinculados con los compromisos de servicio público definidos en el presente Contrato-Programa.

8. Compromisos del Gobierno Vasco

8.1. Aportaciones para la financiación de inversiones de inmovilizado

El sector audiovisual y de medios de comunicación es uno de los más afectados por la constante evolución tecnológica y de digitalización. Este entorno tecnológico y social cambiante genera procesos de innovación que se desarrollan a gran velocidad y que impactan directamente en la actividad de EITB.

Adicionalmente, el avance de las tecnologías de la información está haciendo posibles nuevas experiencias audiovisuales y niveles de transferencia de datos y accesibilidad en el consumo de contenidos.

Estos cambios que está experimentando el sector audiovisual, tanto en la forma de consumir como de producir los contenidos, impactan directamente en el uso y gestión de las tecnologías y en los medios de producción.

Por ello, siempre con el fin garantizar el cumplimiento de la misión de servicio público de EITB y los compromisos asumidos por éste en el marco de este Contrato-Programa, además de las inversiones ordinarias, EITB necesita, por un lado, inversiones extraordinarias vinculadas a su capacidad de innovación tecnológica y gestión de Data e Inteligencia Artificial y, por otro, inversiones extraordinarias para nuevos medios de producción o mejoras en los ya existentes.

La incorporación de tecnologías como la realidad aumentada o virtualización de contenidos van a irrumpir en el sector audiovisual por lo que EITB intensificará la innovación y creatividad a partir de las nuevas oportunidades tecnológicas.

Para ello EITB cuenta con un Plan de Inversiones que incorpora el Plan de modernización de sedes de EITB y una Biblioteca de Proyectos que lo dota de la flexibilidad necesaria para adaptarse a las capacidades presupuestarias de la organización.

Por tanto, y para la mejor consecución de los compromisos que este Contrato-Programa recoge, será necesario que EITB acometa:

- Inversiones estratégicas que van a influir en la competitividad del Grupo en el medio y largo plazo, y que a su vez serán esenciales para poder llevar a buen fin el plan estratégico aprobado por EITB.
- Inversiones asociadas a criterios de reposición por obsolescencia, así como de adaptación tecnológica, para continuar ofreciendo los servicios básicos y adaptando tecnológicamente y de forma paulatina las infraestructuras del grupo a la evolución tecnológica necesaria para seguir dando servicio a la sociedad.

Al objeto de financiar las inversiones del inmovilizado material o inmaterial, nuevas o de reposición, el Gobierno Vasco consignará, en los proyectos de Ley de Presupuestos, las siguientes aportaciones para inversiones de EITB y de su sociedad gestora en euros corrientes:

Propuesta inversiones	2022	2023	2024	2025
De reposición o renovación	4.400.000 €	4.400.000 €	4.400.000 €	4.400.000 €
Estratégicas	1.900.000 €	2.930.000 €	2.550.000 €	7.050.000 €
Miramón	1.500.000 €	11.000.000 €	7.500.000 €	-----
TOTAL	7.800.000 €	18.330.000 €	14.450.000 €	11.450.000 €

EITB presentará a la Comisión de Seguimiento el detalle de los proyectos de inversión con su correspondiente planificación anual.

8.2. Aportaciones para compensación de gasto de explotación

Al objeto de equilibrar la diferencia entre ingresos propios (venta de publicidad y otros ingresos de gestión) y gastos totales de cada ejercicio generados por la labor de servicio público que se le encomienda a EITB, el Gobierno se compromete a consignar en los proyectos de Ley de Presupuestos las aportaciones suficientes.

Para el año 2022 el Gobierno ha dispuesto una transferencia por de 147.707.000 €.

Las aportaciones para los siguientes ejercicios incluirán las dotaciones (los recursos) presupuestarias suficientes y necesarias para que, en base a la garantía de corresponsabilidad y sostenibilidad económica por parte de EITB, se proceda a la ejecución de las acciones precisas para llevar a cabo su actividad en los términos que este Contrato-Programa establece, y abordar el proyecto con garantías de éxito, dotándolo con la financiación suficiente

- Dichas aportaciones tendrán en cuenta la necesidad de reforzar proyectos concretos, esenciales y troncales vinculados a los compromisos de servicio público definidas en el presente Contrato-Programa.
- Dichas aportaciones tendrán en cuenta la plantilla estructural resultante para sostener el proyecto en el medio y largo plazo y los costes asociados a la futura homogeneización derivada de la necesaria clasificación profesional.
- Las aportaciones incluirán además en los ejercicios 2023, 2024 y 2025 los incrementos retributivos que se establezcan, conforme a las directrices del Gobierno Vasco y que sean de aplicación legal en cada ejercicio presupuestario en relación a incrementos salariales (así como otras variaciones que pudieran existir relativas a modificaciones en bases de cotización de la seguridad social u otros conceptos que afecten a la masa salarial).

Estos importes añadidos se materializarán cada ejercicio en base a proyectos concretos, bajo el criterio compartido entre las partes de garantía de corresponsabilidad y sostenibilidad económica, y vinculados al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Contrato-Programa.

8.3. Aportaciones para la financiación obligatoria en obras cinematográficas europeas

Al objeto de financiar las inversiones de cine, conforme a la normativa aplicable, el Gobierno Vasco se compromete a consignar en los proyectos de Ley de Presupuestos las siguientes aportaciones para inversiones de ETB en euros corrientes:

2022	2023	2024	2025
6.000.000 €	6.100.000 €	6.250.000 €	6.400.000 €

EITB presentará a la Comisión de Seguimiento el detalle de los proyectos de inversión en cine con su correspondiente planificación.



8.4. Aportación por la emisión de campañas y anuncios institucionales

El Gobierno Vasco podrá difundir campañas y anuncios institucionales en los canales de emisión de radio y televisión, Internet y en su caso nuevos soportes de EITB, comprometiéndose a realizar la aportación económica correspondiente a los espacios que ocupe para la difusión de dichas campañas y anuncios institucionales.

La emisión de campañas y anuncios institucionales en los distintos canales de comunicación de EITB deberá, en todo caso, realizarse en el ejercicio del servicio público de EITB de acuerdo a este Contrato-Programa y a la normativa aplicable.

Para la cuantificación de la aportación económica que le corresponda a EITB recibir con relación a la emisión de campañas y anuncios institucionales, el órgano administrativo responsable de dicha campaña o anuncio deberá tramitar una adenda ejecutiva, que será, en su caso, aprobada por la persona titular de la dirección competente en materia de medios de comunicación social. En el expediente se deberá justificar el coste neto de la emisión.

8.5. Actuaciones específicas adicionales

En el marco de los objetivos y finalidades del presente Contrato-Programa, se podrán concretar para cada ejercicio, actuaciones específicas adicionales a las expresadas en los puntos 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 a desarrollar en relación con el cumplimiento de la misión de servicio público comunicación audiovisual que así lo requieran (tales como, programas especiales, patrocinios, etc.)

Con carácter previo a la cuantificación de la aportación económica que le corresponda a EITB deberá analizarse la adecuación de dicha actuación al objeto del presente Contrato-Programa.

A tal efecto, el órgano administrativo responsable de dicha actuación específica deberá solicitar a la dirección competente en materia de medios de comunicación social la tramitación de una adenda sustantiva, que será, en su caso, aprobada por la persona titular del departamento competente en materia de medios de comunicación social, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

9. Vigencia

La vigencia del presente marco estable de financiación se extenderá desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025.

No obstante, cumplido el período de vigencia, se entenderá prorrogado, en los términos fijados en el mismo, hasta la entrada en vigor del siguiente Contrato-Programa, sin perjuicio de las decisiones que la Comisión de Seguimiento pueda adoptar sobre los términos adaptables a la prórroga. La

vigencia del período de prórroga queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

10. Control y seguimiento

10.1. Control de la función de servicio público

Con el objetivo de facilitar el control de la función de servicio público de EITB y a los efectos de la exigencia de control establecida en la Comunicación de la Comisión Europea sobre aplicación de las normas en materia de ayudas estatales a los servicios de radiodifusión anteriormente citada, EITB remitirá, con carácter anual, a la Comisión Parlamentaria de Control de EITB—de acuerdo al artículo 20 de la Ley 5/1982 de 20 de mayo, de creación del Ente Público Radio Televisión Vasca-, y al propio Gobierno Vasco, un informe sobre la ejecución de la función de servicio público encomendada, referido al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones.

Asimismo, EITB presentará a la citada Comisión Parlamentaria la información que le sea solicitada para valorar el cumplimiento efectivo de dicha función de servicio público.

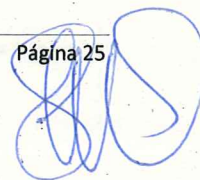
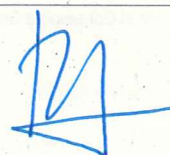
10.2. Control del cumplimiento de la financiación anticipada de obra europea

Sobre el control del cumplimiento de las obligaciones de emisión e inversión para la financiación anticipada de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y películas para televisión, EITB deberá cumplir y remitir los informes sobre el cumplimiento de dichas obligaciones en los términos y plazos explicitados en el Decreto 215/2007, de 27 de noviembre, sobre las obligaciones de las operadoras televisivas de emisión e inversión para la financiación anticipada de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y películas para televisión.

10.3. Control y Seguimiento del Contrato-Programa

1. En el plazo de un mes, desde la fecha de suscripción de este Contrato-Programa se constituirá una Comisión de Seguimiento para asegurar la debida realización y coordinación de lo dispuesto en el mismo.
2. La Comisión de Seguimiento se integrará por:
 - Cuatro representantes designados y designadas por el Gobierno Vasco, de entre quienes ostenten competencias en las áreas de Cultura y Política Lingüística (medios de comunicación social), Presupuestos, y Lehendakaritza.
 - Cuatro representantes designados y designadas por EITB.

3. Para la constitución válida de la Comisión de Seguimiento será necesario un quórum de la mayoría de quienes la integran (al menos cinco integrantes).
4. Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán adoptarse por mayoría.
5. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento para asuntos concretos cuantas personas sean admitidas por la mayoría de asistentes; estas personas podrán participar en las reuniones con voz pero sin voto.
6. La Presidencia de la Comisión de Seguimiento; que recaerá, en todo caso, en una persona de las nombradas en representación del Gobierno Vasco, y quien ostentará el voto de calidad para la adopción de acuerdos, deberá:
 1. Mantener continuas relaciones con los coordinadores y las coordinadoras referentes a la gestión del Contrato-Programa.
 2. Mantener informada a la Administración suscribiente de toda la gestión efectuada y de todos los resultados obtenidos.
 3. Coordinar todo intercambio de información.
7. Asimismo la **Comisión de Seguimiento**:
 1. Mantendrá reuniones periódicas de seguimiento de la actividad de EITB acordado en el marco del Contrato-Programa.
 2. Determinará el nivel satisfactorio de cumplimiento de los objetivos del Contrato-Programa en relación con los compromisos especificados en la cláusula 4 y siguientes y realizará la concreción, adaptación y actualización que sean precisas de los indicadores asociados a estas acciones.
 3. Realizará, conforme al procedimiento que apruebe, la evaluación del cumplimiento de los compromisos acordados en el presente marco estable de financiación.
 4. Propondrá las medidas oportunas, en su caso, para corregir las posibles desviaciones.
 5. Acordará, asimismo, aquellos ajustes del Contrato-Programa que no supongan variaciones significativas o de sus magnitudes básicas y que por ello no requieran de su modificación conforme a lo previsto en la cláusula 11.
 6. Propondrá las Adendas al Contrato-Programa que se incorporarán, en su caso, cada ejercicio para el desarrollo de las actuaciones específicas, conforme a la cláusula 8.5.
 7. Corresponderá, además, a la Comisión de Seguimiento las demás funciones que se le atribuyen en el presente Contrato-Programa.



10.4. Control de la financiación

Los ingresos que EITB percibe, de los identificados en la cláusula 7 de este Contrato-Programa, no pueden exceder de los costes generados para el cumplimiento de su función de servicio público tal y como ha sido definida, también, en el presente Contrato-Programa.

Por ese motivo, como exige la normativa que resulta de aplicación, deberán mantenerse los mecanismos de control financiero, que se consideran adecuados y pertinentes y que ya se encuentran implantados en EITB, con objeto de verificar que la financiación pública que obtiene en ningún caso supera el importe del coste no sufragado mediante sus ingresos comerciales o de otra naturaleza.

11. Modificaciones del Contrato-Programa

El presente Contrato-Programa podrá modificarse durante su vigencia, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y previo acuerdo entre los firmantes, incorporándose dicha modificación a modo de adenda.

12. Naturaleza

El presente marco estable tiene naturaleza administrativa y, consecuentemente, corresponde a la Administración su interpretación y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente texto y rubrican por triplicado en el lugar y fecha indicados.

D. Bingen Zupiria Gorostidi
Consejero de Cultura y Política Lingüística

D. Andoni Aldekoa de la Torre
Director General del Ente Público Radio
Televisión Vasca